



DECRETO: 364 

TEMUCO, 05 FEB. 2016

VISTOS:

1. La Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002, de fecha 24/12/1993, publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de enero de 1994.

2. El Decreto Supremo N° 22, de fecha 27/08/2015, que aprueba reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del Artículo 3° Letra F) de la Ley N° 20.530.

3. La Resolución exenta N° 0486, de fecha 29/12/2015, que determina procedimiento y metodología de cálculo de la Calificación Socioeconómica, del Decreto Supremo N° 22, de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, el articulado de la Ordenanza Municipal N° 002, sobre derechos municipales, contiene numerosas referencias a la "Ficha de Protección Social", instrumento reemplazado a contar del 01 de enero de 2016, por el sistema denominado "**Registro Social de Hogares**", con el objetivo de apoyar la postulación y selección de beneficiarios de las instituciones y organismos del Estado que otorgan prestaciones sociales.-

2.- Que, dicha modificación fue realizada por el

1D 1009430

Organismo público competente, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante el Decreto Supremo N° 22, de 27 de agosto de 2015, norma jurídica de rango superior a las ordenanzas municipales.-

3.- Que, el referido reemplazo genera la necesidad de adecuar la normativa municipal a los nuevos instrumentos y formas de cálculo citadas en los vistos del presente Decreto, lo que se realizará mediante el presente acto administrativo.-

DECRETO:

1.- A contar del 01 de enero de 2016, toda referencia realizada a la "Ficha de Protección Social", en cualquier acto administrativo o resolución municipal, entiéndase efectuada al **"Registro Social de Hogares"**.-

2.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario adecuar los valores y tramos del instrumento anterior a la nueva normativa, para efectos de mantener la continuidad en la entrega de beneficios sociales que le correspondan al Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.


JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)




MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Distribución:

DEF/ANC(S)/MCC/DZE

- ❖ Dirección Asesoría Jurídica
- ❖ Dirección Rentas y Patentes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Social
- ❖ Unidad Beneficios Sociales
- ❖ Oficina de Partes